



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

diputado

ASUNTO: INICIATIVA.

San Raymundo Jalpan, Oax., 28 de abril de 2020

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
 LXIV LEGISLATURA
 CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 P R E S E N T E.



Secretario:

El que suscribe, **diputado HORACIO SOSA VILLAVICENCIO**, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional** de esta **LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado**, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

que se adjunta al presente, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Con fundamento en el artículo 100 del Reglamento Interior, solicito que esta iniciativa sea abordada como asunto de urgente y obvia resolución.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES



DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE
 COORDINACIÓN POLÍTICA



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
diputado

ASUNTO: Se remite iniciativa
San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 28 de abril de 2020

C. DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

Diputado presidente:

El que suscribe, diputado **HORACIO SOSA VILLAVICENCIO**, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de esta Soberanía la **iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020**, solicitando sea abordado como asunto de urgente y obvia resolución, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Mundial de la Salud, con fecha once de marzo del año en curso, a través de su Director General declaró como pandemia a la enfermedad provocada por el virus SARS.CO.V2 (COVID-19).

Con fecha 30 de marzo del año en curso, el Consejo de Salubridad General emitió acuerdo mediante el que se declara como EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS.CO.V2 (COVID-19), acuerdo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación en edición vespertina la misma fecha, así mismo el acuerdo de referencia en su Artículo SEGUNDO declara que; la Secretaria de Salud, determinara todas las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia prevista en el numeral PRIMERO del mismo decreto.

Nuestro país según datos presentados por el C. Dr. Hugo López-Gatell, Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud, informó que al día 23 del presente mes y año en nuestro país se habían tenido 11,633 contagios confirmados y lamentablemente se han contabilizado 1,069 defunciones, indicadores que presumiblemente se irán incrementado dado que el país ha entrado en la fase 3 de la pandemia, técnica y científicamente se ha demostrado que los contagios y las defunciones irán significativamente al alza y que esta etapa se prolongará durante el mes de mayo, aun cuando se han tomado las medidas que la Secretaria de Salud ha determinado.

Nuestro Estado no es ajeno a esta pandemia y al 23 de abril del año en curso contamos con 87 casos confirmados y lamentablemente 9 defunciones, que hablan del alto grado de mortalidad al que las y los oaxaqueños estamos expuestos. Estas cifras significan que estamos muy por arriba de la media nacional en cuanto a defunciones. Ahora bien, las medidas adoptadas por los gobiernos tanto federal como estatal han ponderado el derecho humano a la vida y a la salud por encima de otros derechos como puede ser el derecho a trabajar en lo que mejor acomode a los ciudadanos, así como el derecho al libre tránsito dentro del territorio estatal, estas medidas conllevan el sufrimiento de los que menos tienen para cubrir sus gastos más indispensables, como puede ser la adquisición de alimentos y pago de servicios necesarios para un buen desarrollo de la personalidad y la buena convivencia en sus hogares.

El confinamiento en nuestros hogares, derivado de la sana distancia social, que fue recomendado por la autoridad en materia de salud, hace que en los hogares oaxaqueños se eleven tanto el consumo de energía eléctrica como el de agua potable, en especial el consumo de energía eléctrica ya que a partir del día 20 de abril, fecha en la que la Secretaría de Educación Pública dio por terminado el periodo vacacional y con ello el regreso a clases de forma virtual, el consumo de energía eléctrica sufrirá alzas que necesariamente traerá aparejado un pago mayor al que normalmente se hace.

Por otra parte, en las ciudades y municipios conurbados la gran mayoría de la población posee en propiedad o en renta inmuebles de interés social que no pasan de 100 metros cuadrados, teniendo como consecuencia que no cuenten con espacios abiertos, por lo que los aparatos eléctricos como pueden ser ventiladores o sistemas de aire acondicionado permanezcan prácticamente las 24 horas del día en actividad, pues las altas temperaturas que se han presentado en nuestro Estado hacen muy necesaria la utilización de los mismos.

Ante la contingencia derivada de la pandemia provocada por el virus SARS.CO.V2 (COVID-19), el Consejo General de Salubridad ha emitido diversas recomendaciones, entre otras que ante el comportamiento de la pandemia el



distanciamiento social deberá prorrogarse hasta finales del mes de mayo, así como la continuación de la suspensión de todas las actividades de índole comercial y de prestación de servicios no esenciales en el país. Nuestro estado no es ajeno a estas disposiciones de carácter general, en estas circunstancias la sociedad en su conjunto no solo enfrenta la emergencia sanitaria sino que ha empezado a sufrir las consecuencias de la parálisis económica al no haber ninguna actividad que contribuya al fortalecimiento económico de los hogares.

Las circunstancias inéditas que vive el país y en especial Oaxaca ofrecen retos mayúsculos y demandan de las autoridades tanto del Poder Ejecutivo así como del Legislativo un ejercicio de poder en favor de los que menos tienen, "POR EL BIEN DE MÉXICO, PRIMERO LOS POBRES". Es necesario dejar atrás las viejas y actuales formas de gastar el dinero público en rubros que solo benefician a un pequeño sector o en el peor de los casos para fortalecer el culto a la persona, es URGENTE una nueva ingeniería presupuestal que permita que las personas estén en el centro de la atención gubernamental. Hoy en día, el Gobierno del Estado a través del Titular del Ejecutivo tiene que dejar de gastar en rubros que se identifican en el presupuesto de egresos 2020 y que a consideración del Grupo Parlamentario de MORENA en este momento dejan de ser prioritarios, dada la contingencia que el país y en especial nuestro estado presenta y que atendiendo a la CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL DE CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA GENÉRICA, rubros que pueden y deben sufrir una adecuación para favorecer a los que menos tienen.

En el siguiente cuadro ilustramos las partidas del presupuesto de egresos 2020 que tienen asignado cantidades en dinero y que sin embargo han dejado de tener prioridad y de las que proponemos una importante reducción para canalizar los recortes a otros rubro de vital importancia, siendo estas las siguientes:

RUBRO	MONTO ASIGNADO	PROPUESTA DE REDUCCION
SERVICIOS GENERALES	\$ 1,053,035,867.71	\$248,915,645.61
SUB-RUBROS		
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 157,552,793.19	\$ 50,000.000.00
Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	\$ 97,800,924.80	\$ 50,000,000.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 238,549,528.48	\$ 167,600.000.00



Difusión por Radio, Televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 200,977,700.04	\$150,000,000.00
Servicios de Creatividad, Reproducción y Producción de Publicidad, excepto Internet	\$21,851,828.43	\$ 10,000,000.00
Servicios de la Industria Fílmica, del Sonido y del Video	\$20,000.01	
Servicios de Creación y Difusión de Contenido exclusivamente a través de Internet	\$15,100,000.00	\$ 7,000,000.00
Otros Servicios de Información	\$600,000.00	\$ 600,000.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$36,644,231.50	\$14,678,045.61
Pasajes Aéreos	\$8,361,176.64	\$ 6,000,000.00
Pasajes Terrestres	\$2,660,379.75	\$ 1,000,000.00
Autotransporte	\$ 864,154.97	\$ 500,000.00
Viáticos en el País	\$20,580,474.53	\$ 5,000,000.00
Viáticos en el Extranjero	\$ 1,207,800.00	\$ 1,207,800.00
Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	\$ 2,970,245.61	\$ 2,970,245.61
SERVICIOS OFICIALES	\$34,807,506.93	\$16,637,600.00
Gastos de Ceremonial	\$ 927,734.86	\$ 500,000.00
Congresos y Convenciones	\$13,731,947.13	\$ 6,000,000.00
Exposiciones	\$20,010,224.94	\$10,000,000.00
Gastos de Representación	\$ 137,600.00	\$ 137,600.00

Ahora bien, se propone una reducción de \$248,915,645.61 (doscientos cuarenta y ocho millones novecientos quince mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y un centavos) al rubro de SERVICIOS GENERALES en áreas no vitales para el buen funcionamiento de la Administración Pública del Estado.

Este recorte a áreas no vitales pasaría al rubro TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS en los sub rubros AYUDAS SOCIALES para quedar como sigue:

RUBRO	MONTO ASIGNADO	PROPUESTA DE INCREMENTO
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 45,630,840,069.87	\$ 45,879,755,715.46



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

diputado

AYUDAS SOCIALES	\$ 237,402,190.60	\$ 248,915,645.61
Ayudas Sociales a Personas	\$ 68,051,359.98	\$ 248,915,645.61

Este incremento en el rubro AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, pasaría a ser destinado a proporcionar un subsidio hasta del 50% en el pago de energía eléctrica a un universo de 821,940 usuarios que consumen hasta 400 Kwh en un bimestre y que además son usuarios que no tienen adeudos con CFE Suministradora de Servicios Básicos de un total de 1,313,485 usuarios domésticos por lo que se beneficiaría a un 62.51 % del total de usuarios durante dos bimestres del presente año, con un monto total de \$209,848,361.76. Es necesario hacer hincapié que estados como TABASCO, YUCATAN, QUINTAROO y CAMPECHE a través de sus Gobernadores se han sumado al apoyo en el pago del 50 % de energía eléctrica al firmar sendos convenios con la paraestatal.

Asimismo, como parte de una estrategia estatal de cuidados dentro de los objetivos de desarrollo sostenible en materia de Igualdad de Género y para reducir la desigualdad económica entre hombres y mujeres, se debe proporcionar un subsidio base a la población de mujeres jefas de familia, organizadoras del hogar y que tienen una actividad no remunerada en casa que su único ingreso son las ventas de forma individual y en grupos solidarios, quienes representan 23.3% del PIB nacional de acuerdo a la CEPAL, por lo que se propone destinar la cantidad \$39,067,283.85 a ayudas económicas exclusivamente a mujeres que soliciten créditos a la palabra a través de BANOAXACA, con montos de 5 mil a 20 mil pesos, créditos que deben darse sin mayor dilación a quienes así lo soliciten con el solo compromiso de pago, esto en razón de que todas las acciones de ayuda anunciadas por el Titular del Ejecutivo Estatal van orientadas a un sector económico que también es importante, como lo son las pequeñas y medianas empresas, pero las ciudadanas que no tienen un trabajo formalizado, que no tienen seguridad social, también deben de forma imperiosa ser protegidas por el Estado, así como las mujeres que trabajan por su cuenta en cualquier rama de la economía informal y que en acatamiento a las medidas de sana distancia en este momento están confinadas en sus hogares. Por ello, como urgente acción debe otorgarse los créditos dando prioridad a la población de mujeres que pertenezcan a algún grupo étnico de los existentes en el Estado.

Igualmente se propone reformar el artículo 75 del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, pues éste establece que el gasto no ejercido en diversas partidas se consideran intransferibles, y los saldos no ejercidos serán concentrados y/o reasignados por la Secretaría como ahorro presupuestario. En el contexto de la pandemia, consideramos indispensable que dichos subejercicios sean asignados a los programas de Ayudas Sociales a Personas en el presente



ejercicio, teniendo la Secretaría de Finanzas la obligación de informar al Congreso del Estado sobre el monto de dichos ahorros y su distribución.

En razón de lo anterior, someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma la asignación al rubro de servicios generales prevista en el artículo 48 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2020, reduciendo los montos en los sub rubros que se señala, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 48.- El Presupuesto de Egresos tendrá la siguiente [...]

[...]

SERVICIOS GENERALES	804,120,222.10
[...]	
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	107,552,793.19
[...]	
Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	47,800,924.80
[...]	
Servicios de comunicación social y publicidad	70,949,528.48
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	50,977,700.04
Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	11,851,828.43
[...]	
Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	8,100,000.00



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

diputado

[...]	
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	21,966,185.89
Pasajes aéreos	2,361,176.64
Pasajes terrestres	1,660,379.75
Autotransporte	364,154.97
Viáticos en el país	15,580,474.53
Viáticos en el extranjero	0.0
Otros servicios de traslado y hospedaje	0.0
SERVICIOS OFICIALES	18,169,906.93
Gastos de ceremonial	427,734.86
Congresos y convenciones	7,731,947.13
Exposiciones	10,010,224.94
Gastos de representación	0.0

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma la asignación a TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS del rubro de servicios generales previsto en el artículo 48 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2020, incrementando los montos que se señalan, para quedar en los siguientes términos:

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	45,879,755,715.48
[...]	
Ayudas sociales	486,317,836.21
Ayudas sociales a personas	316,967,005.57
[...]	



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

diputado

ARTÍCULO TERCERO. Se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 48 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

De lo previsto en AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, el Poder Ejecutivo destinará \$209,848,361.76 (doscientos nueve millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y un pesos con setenta y ocho centavos) para cubrir durante dos bimestres a la Comisión Federal de Electricidad el costo de 50% en el pago de energía eléctrica a usuarios que consumen hasta 400 Kwh por bimestre, que no tengan adeudos con la empresa federal.

De la misma etiqueta, el Poder Ejecutivo del Estado a través de BANOAXACA destinará \$39,067,283.85 (treinta y nueve millones sesenta y siete mil doscientos ochenta y tres pesos con ochenta y cinco centavos) a créditos a la palabra a mujeres jefas de familia, sin empleo formal, con montos de 5 mil a 20 mil pesos, créditos que deben darse sin mayor dilación con el solo compromiso de pago.

ARTÍCULO CUARTO. Se reforma el artículo 75 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

Artículo 75. Los montos asignados a las partidas presupuestarias: placas de tránsito, formas de registro y control vehicular; formatos para registro y formas valoradas; alimentación, servicio de comedor y vivieres para personas; vestuario administrativo y de campo; vestuario para seguridad pública; prendas de protección administrativo y de campo; prendas de protección para seguridad pública; blancos y telas, excepto prendas de vestir; energía eléctrica, agua; teléfono convencional; telefonía celular; internet, redes y procesamiento de información; arrendamiento de terrenos; arrendamiento de edificios; capacitación y desarrollo de personal; servicios de protección y seguridad, servicios de vigilancia; seguros y fianzas de equipo de transporte; seguros y fianzas de edificios; primas de seguros y fianzas; seguros y fianzas de aeronaves; impuesto y derechos vehiculares; impuestos y derechos; servicios de investigación científica y desarrollo; servicios de consultoría administrativa, de procesos, técnica y en tecnologías de la información; difusión sobre programas y actividades gubernamentales; apoyos a damnificados; ayudas por desastres naturales y otros siniestros; servicios profesionales, científicos y técnicos integrales; y servicios para proyectos PPS, **se consideran como ahorros y serán asignados a los programas de Ayudas Sociales a Personas en el presente ejercicio, teniendo la Secretaría de Finanzas la obligación de informar al**



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
diputado

Congreso del Estado sobre el monto de dichos Ahorros y su distribución.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 28 de abril de 2020.

ATENTAMENTE

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE
COORDINACIÓN POLÍTICA